



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Abril Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520200005900.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4.

DEMANDADO: YASID CACERES CARRASCAL C.C. No. 1.004.866.818.

SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ, informando que renuncia al poder conferido. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ, el 2 de FEBRERO de 2023, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado por parte del FRG del Caribe, y simultáneamente, allega copia de carta de recibido donde manifiesta *“El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. manifiesto que recibimos comunicado de renuncia de poder de los procesos del Dr. FRANCISCO JAVIER BORRERO GÓMEZ, con ocasión a que el FNG vendió estas obligaciones a Central de Inversiones S.A. CISA mediante VENTA ACTA NO. 4 DEL CONTRATO 26 DE JUNIO DE 2021”*, informando tal situación, lo cual es procedente, teniendo en cuenta lo siguiente: *“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

RESUELVE:

1º- Aceptar la renuncia del poder presentada por el abogado **FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ** identificado con C.C. No. 72003248, y T.P. No. 131527. del C.S.J, de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 19 de Abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 59 Secretario _____ RODRIGO MENDOZA
--